

H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN METZQUITILAN

Código de Ética

Administración 2012 – 2016

“Trabajando para Ti”

C. PEDRO MELECIO OLIVARES ARELLANO

2013

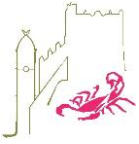


INDICE

<i>Vigencia código de ética.....</i>	<i>2</i>
<i>CAPITULO I. Disposiciones generales.....</i>	<i>3</i>
<i>CAPITULO II. Objetivos específicos.....</i>	<i>5</i>
<i>CAPITULO III. Principios éticos del servidor público.....</i>	<i>6</i>
<i>CAPITULO IV. Conductas internas uso del cargo para los servidores público.....</i>	<i>12</i>
<i>CAPITULO V. Conductas externas.....</i>	<i>13</i>
<i>CAPITULO VI. Sanciones.....</i>	<i>14</i>
<i>DIRECTORIO.....</i>	<i>15</i>
<i>DECALOGO DEL SERVIDOR PUBLICO.....</i>	<i>19</i>



Con fecha 1 Enero 2013, da vigencia el código de ética y conducta de la Presidencia del Municipio de San Agustín Metzquitlan, Hgo. Documento que plasma las directrices a las que debe quedar sujeta la actuación de los servidores públicos en los desempeños de sus labores. Este código es complementario en lo que respeta las actividades que realiza el servidor público.



CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. Este código normara la conducta de los servidores públicos atreves de los principios éticos que regirán su desempeño.

- I. Dar a conocer a los servidores públicos de la presidencia de San Agustín Metzquitlan, Hgo; las obligaciones de carácter ético garantizando a la sociedad el desempeño de la función pública.
- II. Principios, valores y disposiciones previstas en el presente código son de observancia general para los servidores de la presidencia de San Agustín Metzquitlan, Hgo, cualquiera que sea su nivel jerárquico o especialidad, sin perjuicios de disposiciones que regulen el desempeño de sus funciones.
- III. Toda aquel personal que ingrese o se encuentre adscrita como servidor público, deberá conocer el presente código

ARTICULO 2. Para efecto de este código, “funcionarios público”, “empleados públicos” y “servidores públicos” tendrá el mismo significado.

Este código de ética profesional del H. Ayuntamiento Municipal de San Agustín Metzquitlan, Hgo. Es impulsar, fortalecer y consolidar una cultura de respeto hacia los más altos valores éticos que se deben sustentar la gestión gubernamental, con total de convicción de que la administración pública municipal mejore en la medida en que los individuos a quienes se ha encomendado, el desempeño ético profesional y eficiente en un puesto público, comprometido con estos valores,



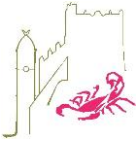
antepongan el interés general al personal y asuman plenamente las responsabilidades que les asignan las leyes.

Si bien existen leyes y reglamentos que establecen las disposiciones de observancia general y con la finalidad de efficientizar el actuar de los funcionarios se considera necesario contar con un código de ética profesional que es un documento de observancia obligatoria para que todos los que forman parte de la administración pública municipal, con el fin de construir un buen gobierno y contar con funcionarios con una sólida cultura de servicio, de ahí el compromiso de formar servidores público con servicios públicos con principios y valores éticos en su desempeño cotidiano.

El compromiso ético de los servidores públicos del municipio de San Agustín Metzquitlan, Hgo, se suscribe dentro de un esfuerzo individual y colectivo, orientado a la consecuencia del conocimiento, el trabajo en equipo y las conductas consignadas en este documento.

Los principios rectores y obligaciones señalados en este código de ética, serán cumplidos por todos los que integran la administración pública municipal, sin perjuicio de las normas consagradas en ámbito jurídico.

En este sentido, los valores orientadores de las actividades y prácticas de la función pública en el ayuntamiento municipal de San Agustín Metzquitlan, Hgo son; responsabilidad, honradez, compromiso, liderazgo, transparencia, legalidad, profesionalismo, respeto , igualdad, solidaridad, orden, servicio, integridad, eficiencia, imparcialidad, solidaridad, compañerismo ,trabajo en equipo, honestidad, cortesía y actitud de servicio.



CAPITULO II

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

ARTÍCULO 3. El presente código tiene los siguientes objetivos específicos:

- a. Identificar y dar a conocer los servidores públicos, los valores y deberes de carácter ético, hacia sus compañeros y público general.
- b. Compartir valores y deberes éticos con todo el público en general, aplicándolo para un mejor desempeño y fortalecimiento de la conducta del individuo.
- c. Implantar las normas fundamentales para el comportamiento ético de todos y cada de uno de los servidores públicos que laboren en la presidencia San Agustín Metzquitlan, Hgo.



CAPITULO III

PRINCIPIOS ETICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO

ARTICULO 4. Para efecto de este código serán definidos los principios de conducta de los servidores de públicos:

VOCACION DE SERVICIO

El valor ético más importante para los servidores públicos de la presidencia de San Agustín Metzquitlan, Hgo, es el buen manejo de los recursos de fondos de todos los niveles jerárquicos.

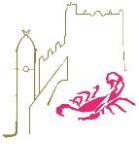
Se entiende por vocación de servicio la actitud permanente y la aplicación de inteligencia y la voluntad para servir a los ciudadanos y habitantes del municipio, dirigida al bienestar de la comunidad.

BIEN COMÚN

Todas aquellas decisiones y acciones de los servidores públicos de la presidencia municipal, son los responsables del buen manejo de los fondos, tienen que estar dirigidas a las necesidades e intereses de la sociedad.

I. RESPONSABILIDAD

Responder por los actos realizadas en la actuación del servidor público.



Tener la capacidad de responder por cada uno de nuestros actos como servidores públicos; asumir las consecuencias en cada decisión o acción que se realice en las actividades de cada una de nuestras funciones.

II. HONRADEZ

Actuar en las labores siempre con honestidad.

Siempre actuar en nuestras labores con rectitud, responsabilidad, eficiencia, justicia y sinceridad, rechazando cualquier acto de corrupción o cualquier conflicto que tenga ventaja personal, cumplir éticamente con responsabilidad y obligación nuestras labores.

III. COMPROMISO

Realizar los principios rectores del servidor público

Contribuimos al logro de las metas que transformen a la presidencia de San Agustín Metzquititlan, Hgo, al cumplir con nuestras actividades diarias y con los proyectos que se establezcan.

IV. LIDERAZGO

Compromiso que ejerce sobre las personas, que permite que trabajen de forma entusiasta por un objetivo común.

El servidor público municipal debe promover, con su ejemplo y en el ejercicio de sus actividades, la práctica de valores y principios que restauren una cultura ética y de calidad en el servicio público, atreves de su actitud y desempeño.

V. TRANSPARENCIA

Generar un ambiente de confianza y claridad hacia la ciudadanía.



Presentar a la ciudadanía las acciones de gobierno con la información clara, oportuna y veraz. Los servidores públicos son responsables del buen manejo de los recursos y fondos, deben permitir garantizar y tener accesos a la información municipal.

VI. LEGALIDAD

Enterarse y cumplir las normas que regulan nuestras actividades.

Desempeñas las funciones con firmeza y estricto apego de las normas, leyes, reglamentos, manuales políticas que están acatados con el cumplimiento de las normas aplicables.

VII. PROFECIONALISMO

Solidaridad y compañerismo entre los que ejercen una misma actividad.

Los servidores públicos del gobierno municipal aplican su mayor desempeño y esfuerzo con diligencia, eficiencia, calidad, y eficacia, procurando su superación personal.

VIII. RESPETO

Respetar la dignidad de la persona con trato amable y tolerante

Reconoce en todo momento los derechos, libertades y cualidades de la persona, de manera que este relacionadas con los servidores públicos y las personas usuarias de los servicios y tramites que presta el municipio a sus ciudadanos.

IX. IGUALDAD

Igualdad es el trato que se le brinda a las personas sin que medie ningún tipo de reparo por la raza, sexo, clase social, es la ausencia de cualquier tipo de discriminación



El servidor público debe de atender y prestar sus servicios públicos a todos los ciudadanos que tengan derecho a recibirlos sin importar edad, sexo, color credo, raza, creencia religiosa y preferencia política.

X. SOLIDARIDAD

Reconoce las obligaciones, intereses e ideales conformando uno de los pilares fundamentales sobre los que se asienta la ética.

Los servidores públicos del gobierno municipal siempre deben de ser solidarios con todos los compañeros de trabajo, es decir deben brindar ayuda mutua necesaria para mejorar el desempeño de sus actividades como servidores públicos y así proporciona un buen servicio a la ciudadanía y habitantes del municipio.

XI. ORDEN

Es la ejecución de las acciones bajo una forma coordinada.

Implica que los servidores públicos del gobierno municipal cumplan los plazos fijados la presentación de un servicio y la realización de cualquier trámite.

XII. SERVICIO

Satisfacer las necesidades y prioridades de la ciudadanía.

Asumir el cargo público con grado de, disposición y amabilidad involucrarnos en los problemas de la sociedad para ofrecer de manera sencilla respuestas sencillas y oportunas y efectivas a sus necesidades.

XIII. INTEGRIDAD

Tener una conducta correcta en nuestros actos.



Cumplimiento a nuestras actividades en forma congruente a nuestros valores, que obtengan un alta de integridad en la ciudadanía.

XIV. EFICIENCIA.

Obtener metas aplicando los recursos con entusiasmo.

Mejorar los procesos, de acuerdo a parámetros de calidad, optimizando el uso de recursos públicos en benéfico para la sociedad.

XV. COMPETIVIDAD

SER EFICAZ, EXIGIENDO SER CADA DIA MEJOR.

Superarnos y actualizarnos profesionalmente, atreves de aplicación de conocimientos y técnicas.

XVI. IMPARCIALIDAD

La imparcialidad se entiende como criterio de justicia que se basa en decisiones con objetividad.

Aplicar la justicia, la rectitud y la equidad con todas las personas, sin importar que laboren o no en el Ayuntamiento. No hacer ninguna distinción de nacionalidad, raza, condición social ni credo político.

XVII. COMPAÑERISMO

Es uno de los valores que la sociedad designa a un tipo de relación o vínculo que se establece entre compañeros tiene como característica principal: bondad, respeto y confianza.

Debe existir la armonía y respeto entre todas las personas que laboran dentro de esta organización.



XVIII. TRABAJO EN EQUIPO

Es la mutua colaboración de personas a fin de alcanzar un resultado determinado.

Ayudarse unos con otros cuando sea necesario, para lograr un buen trabajo en la institución.

XIX. Honestidad

Decente, decoroso, recatado. Pudoroso, razonable, justo, honrado.

Trabajar con transparencia en todo momento.

XX. Cortesía y Actitud de servicio

Expresión de las buenas o del reconocimiento de las normas sociales que se consideran como correctas o adecuadas.

Brindar amabilidad y respeto a todas las personas que acuden a esta Presidencia Municipal.

XXI. Disponibilidad

Hacer referencia a la posibilidad de que algo esté disponible de ser realizado.

Ser Flexibles en cuanto al horario de salida, por cuestiones de trabajo u otras actividades.

XXII. JUSTICIA



Cualidad o virtud de poner en práctica el derecho que asiste a cada persona a que respeten sus derechos.

El servidor público debe conocer y conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeñe, ser objetivo e imparcial y respetar el estado de derecho de todo ciudadano.

CAPITULO IV

CONDUCTAS INTERNAS

USO DEL CARGO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS

ARTICULO 5. El servidor público deberá abstenerse de:

- I. Solicitar, utilizar el cargo que ostenta para obtener benéficos personales, económicos o cualquier otro cargo que le favorezca a otra persona.
- II. Manifestar o dejar de hacer actividades relativas a sus funciones.
- III. No utilizar su posición para amenazar ni influir a los demás servidores públicos, para favorecer o perjudicar un trámite o decisión.

ARTICULO 6. Ningún servidor público debe inducir o requerir a otros servidores públicos, que utilicen el tiempo autorizado para cumplir actividades de función personal.



ARTICULO 7. Es responsabilidad del servidor público, cuidar y mantener en buen estado los bienes propiedad de la institución al igual aquellos que han sido destinados a su uso, custodia o cuidado.

CAPITULO V

CONDUCTAS EXTERNAS

ARTICULO 8. El servidor Publico debe de mencionarse con honestidad y congruencia siempre al interés público al interés particular.

ARTICULO 9. El servidor público tiene la obligación y la responsabilidad de reportar cualquier situación que pueda estar en peligro la seguridad o salud de las personas en el lugar donde se están prestando los servicios.

ARTICULO 10. El servidor público debe de proporcionar información suficiente y correcta, de acuerdo a las normas aplicables, cuando los soliciten los usuarios.

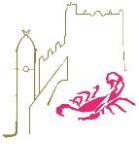


CAPITULO VI

SANCIONES

ARTICULO 11. Los servidores públicos, que como consecuencia del incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en el código, tengan algún supuesto, de responsabilidad prevista, serán sancionados conforme a las normas legales que regularizan cada uno de los casos.

- Todos aquellos trabajadores del ayuntamiento que cometan una anomalía, serán sancionados, por escrito al jefe inmediato superior
- Incurrir durante sus labores, en anomalías de honradez o probidad, en actos de violencia, injurias y malos tratos en contra de personal.



- Cometer alguna de las anomalías ya mencionadas anteriormente, como causa de ello se altera la disciplina del lugar donde se desempeña el trabajo.
- Ocasionar actos inmorales en el lugar de trabajo.
- Desobedecer al jefe inmediato superior sin motivo justificado siempre y cuando se trate del trabajo a realizar.
- Oponerse a las medidas preventivas para evitar cualquier riesgo o accidente.
- Asistir a sus actividades en estado de embriagues o bajo la influencia de un narcótico o droga, salvo que sea o exista prescripción médica.
- Tener más faltas de ausencia de lo adscrito sin permiso del jefe y sin motivo justificado.

DIRECTORIO

C. Pedro Melecio Olivares Arellano
Presidente Municipal Constitucional
Tel: 01 (774) 74 2 12 16

P. L.C. Gregorio Téllez López
Secretario del H. Ayuntamiento
Tel: 01 (774) 74 2 12 16 ext. 108

C. Teresa Chávez Benítez
Presidenta del sistema DIF Municipal



Tel: 01 (774) 74 2 12 16 107 ext. 107

C.P. Juan Carlos León Pineda

Tesorero Municipal

Tel: 01 (774) 74 2 12 16 ext. 104

L.A. Luis Antonio Canales León

Contralor Municipal

Tel: 01 (774) 74 2 12 16 ext. 104

C. Talía Itzel Torres Piña

Directora del Sistema DIF Municipal

Tel: 01 (774) 74 2 12 16 ext. 107

C. Cesar Lazcano Luna

Director de Obras Publicas

Tel: 01 (774) 74 2 12 16

DIRECTORIO

C. Cornelio García López

Director de Seguridad Pública

Tel: 01 (774) 74 2 12 16

C. Fructuoso Gómez Carmona

Direc de Servicios Municipales

Tel: 01 (774) 74 2 12 16 ext. 103

C. Rey Casañas Nochebuena

Encargado de Protección Civil



Tel: 01 (774) 74 2 12 16

C. Blas López Gutiérrez

Director de Ecología

Tel: 01 (774) 74 2 12 16

Lic. Omar Rosales Martínez

Encargado de Cultura y Deporte

Tel: 01 (774) 74 2 12 16

C. Felipe Nochebuena Pérez

Director de Turismo

Tel: 01 (774) 74 2 12 16

TSU Gisela Adriana Téllez Flores

Oficial Mayor

Tel: 01 (774) 74 2 12 16

DIRECTORIO

C. Leticia Gómez Alonso

Oficial del Registro del Estado Familiar

Tel: 01 (774) 74 2 12 16

Lic. María Elena Vargas Flores

Juez Conciliador Municipal

Tel: 01 (774) 74 2 12 16

C. Zeferino Gutiérrez Escobar

Director de Agricultura y Ganadería

Tel: 01 (774) 74 2 12 16



Dr. Virginio Salvador Gamero

Secretario Particular

Tel: 01 (774) 74 2 12 16

Lic. José Carmelo Nochebuena Arenas

Secretario Particular

Tel: 01 (774) 74 2 12 16

Tec. en C. Ma. Guadalupe Pérez Chávez

Directora Municipal para el Desarrollo de las Mujeres

Tel: 01 (774) 74 2 12 16

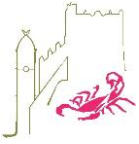
C.P. Amalia Téllez Pérez

Contador General

Tel: 01 (774) 74 2 12 16 ext. 104

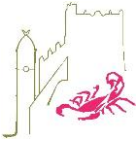
DECAGOLO DEL SERVIDOR PÚBLICO

- I. **EXCELENCIA.** Actúa con la máxima diligencia en el Servicio encomendado y así evitaras incurrir en acciones y omisiones que demeriten tu desempeño.
- II. **FACULTAD DEL SERVIDOR PÚBLICO.** Ningún servidor público puede hacer más de lo que la ley expresamente le permite.
- III. **APEGATE A LA NORMA.** Cumple con las disposiciones legales que determinan el manejo de los recursos económicos públicos.
- IV. **DESTINA** los recursos para el objeto que fueron creados.
- V. **Di “NO”** a las adjudicaciones directas cuando son improcedentes.
- VI. **ACATA** los principios de legalidad, honradez, legalidad, imparcialidad, eficacia y eficiencia en el desempeño de tus funciones.



- VII. PROCURA. La simplificación administrativa, la ciudadanía está cansada del burocratismo.
 - VIII. EVITA. La discrecionalidad en tu actuar y así transparentaras tu actuar.
 - IX. Se CALIDO. Trata a los ciudadanos como a ti te gustaría que te traten.
 - X. Servir la vida te da la oportunidad de servir
- ¡HAZLO CON HONOR!

EL PRESENTE REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN METZQUITITLAN, HIDALGO, FUE APROBADO DE MANERA UNÁNIME POR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL MISMO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA _____ DE _____ DEL AÑO DOS MIL TRECE.



C. Pedro Melecio Olivares Arellano
Presidente Municipal

C. María de los Ángeles Arena Hernández
Síndico Procurador

C. Manuel Cuenca Ríos
Regidor

C. Fernando Hernández Nochebuena
Regidor

C. Antonio Peñafiel Moreno
Regidor

C. Ma. Asunción Ordaz Zamora
Regidor

C. Jesús Vite Vivanco
Regidor

C. Esther Teresa Martínez Gutiérrez
Regidor

C. Ramiro Téllez Gutiérrez
Regidor

C. Susana Benítez Gutiérrez
Regidor

C. Víctor Estuardo Ordaz Hernández
Regidor